

Oficio No.: OP/UAYFFP/DCYF/0135/2019
Asunto: Clasificador por rubros de ingresos armonizado
Oaxaca de Juárez, Oax., 29 de enero del 2019.

**CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE
PRESENTE.**

En atención al reactivo **B.1.1 Cuenta con Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado**, de la encuesta que emite el Sistema de Evaluación de Armonización Contable, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: *“Las Dependencias y Entidades deberán realizar los trámites presupuestarios, a través de las herramientas tecnológicas que establezca la Secretaría para planear, programar, presupuestar, aprobar, ejercer, contabilizar y evaluar los ingresos y egresos, y en su caso, obtener las autorizaciones correspondientes...”* y al artículo 2 fracción XLV que a la letra dice: *“Sistema electrónico: Sistema informático determinado por la Secretaría para que las Dependencias y Entidades realicen los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR...”*.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado es la instancia correspondiente para proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para realizar el registro contable de los ingresos presupuestarios, por lo tanto en el período que se evalúa; la Oficina de Pensiones del Estado no cuenta con el registro contable del ingreso devengado conforme a la norma aprobada por el CONAC, ya que el Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca, no cuenta con las herramientas necesarias para realizar el registro.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL FONDO DE PENSIONES

C.P. FÉLIX MAURO PALACIOS CHÁVEZ

OFICINA DE PENSIONES
DEL ESTADO DE OAXACA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LOS FONDOS DE PENSIONES

Con copia para:

C.P. Jesús Parada Parada.-Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.

Expediente y Minutario
FMPCH/MLB/NG/M/ndv



www.oaxaca.gob.mx